



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº *116* -2015-GGR-GR PUNO

23 MAR 2015

PUNO,

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 1799-2015 sobre Reconocimiento de Comité de Obra, presentado por la Municipalidad del Centro Poblado de Yapura;

CONSIDERANDO:

Que, del Procedimiento Administrativo invocado por JORGE ALEJANDRO ILAQUITA LERMA Alcalde del Centro Poblado de Yapura y VALENTIN A. QUISPE TURPO Presidente de la Asociación de Turismo Solidario Llachón Turis, se tiene que en acta de reunion de autoridades Yapura Llachon, del Distrito de Capachica, de fecha 09 de enero del año dos mil quince, se conforma por votación el Comité de Ficalización de la culminacion de la obra asfaltado de la carretera Lago Sagrado de los Incas Capachica Llachon, con financiamiento del Gobierno Regional Puno; el misma que está integrado por:



PRESIDENTE	: JORGE ALEJANDRO ILAQUITA LERMA con 26 votos
SECRETARIO	: VALENTIN AUDBERTO QUISPE TURPO con 17 votos
TESORERO	: EUGENIO LLUTARI ILASACA con 11 votos
VOCAL	: LEONIDAS CAHUI RAMOS con 04 votos
FISCAL	: MARIELA APAZA LERMA con 02 votos
FISCAL ADJUNTO	: JUANA MAMANI CALSIN con 02 votos;



Que, es preciso invocar que las actividades de la Administración Publica están comprendidas en las Disposiciones de la Ley 27806 Ley de transparencia y acceso a la información pública, las que están sometidas al principio de publicidad, por tanto;



"1. Toda información que posea el Estado se presume pública, salvo las excepciones expresamente previstas por el Artículo 15° de la presente Ley.

2. El Estado adopta medidas básicas que garanticen y promuevan la transparencia en la actuación de las entidades de la Administración Pública.

3. El Estado tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad.

La entidad pública designará al funcionario responsable de entregar la información solicitada."

Que, La Constitución Política del Estado, en su Artículo 2°, inciso 20; concordante con la Ley 27444, Artículo 106°; han establecido el derecho a formular peticiones, individual o colectivamente por escrito, ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito, dentro del plazo legal;

Que, la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, ha preceptuado en su Artículo 21°, una gama de atribuciones de la Presidencia Regional en la que se tiene el inciso u) *"Proponer, ejecutar las estrategias y políticas para el fomento de la*



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 116 -2015-GGR-GR PUNO

23 MAR 2015

PUNO,

participación ciudadana.”; en ese orden de ideas, es factible reconocer mediante Acto Administrativo al Comité de gestion y fiscalizacion de la obra asfaltado carretera Capachica Llachón; comité que tendrá bajo su responsabilidad civil y penal, la observacion y fizcalizacion de la obra conforme a Expediente Técnico;

Que, siendo, política de trabajo institucional del Gobierno Regional Regional la transparencia sobre el manejo de las finanzas públicas; cuyo objeto fundamental es otorgar mayor transparencia al manejo de las Finanzas Públicas, a través de la creación de mecanismos para acceder a la información de carácter fiscal, a fin de que los ciudadanos puedan ejercer supervisión sobre las Finanzas Públicas y permitir una adecuada rendición de cuentas; y

Estando a la Opinión Legal N° 356-2015-GR-PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional N° 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 357-2014-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- RECONOCER al Comité de gestion y fizcalización de la obra asfaltado de carretera Capachica Llachón, conformado por:

- | | | |
|----------------|---|--------------------------------|
| PRESIDENTE | : | JORGE ALEJANDRO ILAQUITA LERMA |
| SECRETARIO | : | VALENTIN AUDBERTO QUISPE TURPO |
| TESORERO | : | EUGENIO LLUTARI ILASACA |
| VOCAL | : | LEONIDAS CAHUI RAMOS |
| FISCAL | : | MARIELA APAZA LERMA |
| FISCAL ADJUNTO | : | JUANA MAMANI CALSIN. |



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE
 Gerencia General Regional
 * JUAN ANTONIO CAYRO ROJAS *
 GERENTE GENERAL REGIONAL